



# Resolución Directoral

Nº 200 – 2014 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 29 ABR 2014

VISTO:

La solicitud s/n con registro de la ALA Mantaro Nº 764-2014, y remitida a la AAA X Mantaro mediante Oficio Nº 373-2014-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO (registro 606-2014), presentada por la Comunidad Campesina de Sachacoto, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, por Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA se aprobó el Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos d Uso de Agua, que contiene los requisitos específicos, plazo y trámites que deben presentar los administrados para el otorgamiento de los derechos de uso de agua en el marco de la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, la misma que ha sido modificada por las Resoluciones Jefaturales Nºs 297 y 805-2011-ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 504-2012-ANA, proroga el plazo otorgado por la Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA para la regularización de usos de agua por un plazo de cinco (5) años adicionales, el plazo para solicitar el otorgamiento de las licencias de uso de agua en vía de regularización en el marco de lo establecido en la primera, segunda y tercera disposición complementaria transitoria de la Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA se aprobó la Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario; con la finalidad de formalizar con carácter masivo y gratuito en los sectores rurales del país, los usos de en bloque de las organizaciones de usuarios reconocidas;

Que, según Informe Técnico Nº 055-2014-ANA-ALA MANTARO/LAOG, formulado por la Administración Local de Agua Mantaro se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la memoria descriptiva presentada, cuyo contenido fue verificado durante inspección ocular, concluyéndose que existe disponibilidad hídrica en la quebrada Pumahuaycco, recomendándose remitir el informe técnico favorable junto con el expediente a la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el Informe Nº 223-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/PSB, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que el expediente presentado cumple con las exigencias generales que establece la Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA, y corresponde aprobar la delimitación del bloque de riego Pumahuaycco – Sachacoto y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Comunidad Campesina de Sachacoto;

Que, asimismo el citado informe recomienda que la licencia de uso de agua esté condicionada a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, que serán ubicados antes del punto de entrega



o aplicación en cumplimiento al Artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Mantaro;

Que, el Informe Legal N° 105-2014-ANA-AAA X MANTARO/SDAJ/epbg, emitido por la Sub Dirección de Asesoría Jurídica ha encontrado que en el presente expediente se han dado cumplimiento a los requisitos de forma que establece la Ley N° 27444 en sus Artículos 113°, 115° y demás pertinentes, así como por la R.J. N° 484-2012-ANA, seguido a solicitud de La Comunidad Campesina de Sachacoto, por lo que procede la emisión de la resolución;



En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua dispuesta en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 132-2014-ANA;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Delimitación del Bloque de riego Pumahuaycco – Sachacoto, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 13.6182 hectáreas, ubicado geográficamente entre las coordenadas extremas UTM: P01 (E: 535 890, N: 8 660 450), P02 (E: 538 445; N: 8 659 183), P03 (E: 538 675, N: 8 659 233) y P04 (E: 535 175; N: 8 660 349), Datum WGS-84, Zona 18S, y políticamente en el distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Comunidad Campesina de Sachacoto, para aprovechar un volumen anual de agua de hasta 185 593 m3, proveniente de la quebrada Pumahuaycco, que se ubica políticamente en el distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum WGS 84	Zona	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Pumahuaycco	Huancavelica	Tayacaja	Surcubamba	Mantaro		18S	538 675	8 658 086

Volumen Mensual (m3)												Volumen Anual (m3) Total
S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	
18 626	20 676	21 248	11 800	0	0	0	9 053	23 941	28 915	30 093	21 241	185 593

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer que el derecho de uso de agua otorgado mediante la presente resolución está condicionado al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el sétimo considerando de esta resolución, referidas a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Mantaro.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Usos de Agua.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro, la notificación de la presente resolución a la Comunidad Campesina de Sachacoto.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*[Handwritten Signature]*

**Ing. JUAN CARLOS SULCA YAUYO**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO